

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS
FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES
INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL
CARIBE SAN SALVADOR 2023



San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



| | |
|---|----|
| 1. LEGISLACIÓN APLICABLE | 4 |
| 2. OBJETIVOS..... | 5 |
| 2.1 OBJETIVO GENERAL: | 5 |
| 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:..... | 5 |
| 3. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN..... | 6 |
| 4. DE LA RESPONSABILIDAD POR EL USO DE LOS FONDOS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERIDA | 6 |
| 5. DE LA EMISIÓN DE RECIBOS DE INGRESO | 6 |
| 6. DE LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS | 6 |
| 7. DOCUMENTACIÓN DE DESEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN | 8 |
| 8. RUBROS DEL PRESUPUESTO | 9 |
| 9. GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS PARA LOS RECURSOS QUE EL COSSAN 2023 TRANSFIERE A LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RECONOCIDAS POR EL INDES, EL COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR, Y EL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023. | 10 |
| 10. VIGENCIA | 13 |
| PROCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES: | 14 |



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS
FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES,
INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL
CARIBE SAN SALVADOR 2023.**

CONSIDERACIONES:

- I. El Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, (COSSAN 2023) se creó según Decreto Legislativo No. 133, del 24 de agosto del 2021, como una institución de interés y utilidad pública en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva, que contribuirá al desarrollo económico y bienestar social promoviendo a nivel internacional nuestro deporte y el turismo en el país.
- II. Que el art. 1 de la referida crea al COSSAN 2023 como el ente encargado de la organización, coordinación y ejecución de los próximos XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, con personalidad jurídica, y se registrá por las disposiciones de la Ley de Creación del Comité, los Estatutos de Centro Caribe Sport y sus Reglamentos.
- III. Que el Art. 10, literal c) de la Ley de creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, confiere atribuciones al Comité Ejecutivo para aprobar normativas internas de gestión, procedimientos administrativos y financieros que fueren necesarios.
- IV. Por lo que, el COSSAN debe contar con una herramienta eficaz para el personal involucrado en el desarrollo de la gestión de dichas transferencias, para el control de registro y liquidación de los gastos realizados por medio de estos fondos. Permitiendo estandarizar criterios para su manejo y utilización.
- V. Que mediante Decreto Legislativo N° 681, de fecha 15 de marzo 2023, que publicó en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 438 de fecha 15 de marzo de 2023,





dicho decreto reviste de carácter de Orden Público por lo que desde su publicación entró en vigencia, se emitió un decreto transitorio que establece:

Art. 1. Facultase al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y al Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, para que realicen las transferencias de los recursos que se estimen necesarias a las federaciones y asociaciones deportivas reconocidas por el INDES, el Comité Olímpico de El Salvador, y el Comité Paralímpico de El Salvador, para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, a efecto de viabilizar de manera expedita y oportuna la preparación y realización de dicho evento deportivo.

Los recursos transferidos en el marco de la autorización del presente decreto no estarán sujetos a la aplicación de la Ley de Compras Públicas, por lo que para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que sean necesarios, el INDES y el COSSAN 2023 deberán desarrollar en lo que les corresponde, la normativa específica para tales efectos.

La autorización concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos respectivos.

VI. Que se ha dado cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, participación ciudadana y transparencia, contenidos en el art. 160 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Debidamente adecuados a los arts. 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador que contienen la declaratoria de interés y utilidad y la urgencia para la adquisición de bienes y servicios relacionado a las materias excluidas del art. 7 literal d) de la Ley de Mejora Regulatoria.





Por tanto, el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a propuesta de la jefe USEFI, y de conformidad al Art. 10, literal c) de la Ley de creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, Aprueba el siguiente: **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE DICHS JUEGOS.**

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley de creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador.
- Decreto Ejecutivo No. 1664 de fecha 17 de octubre de 2022 “Modificación del propósito de la línea de trabajo 02 “Realizar las actividades necesarias para la preparación y desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, así como Ejecutar proyectos de inversión para la remodelación, adecuación y equipamiento de la villa deportiva y otros escenarios deportivos requeridos para el referido evento; y transferir recursos a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, involucradas en el desarrollo de dichos juegos; contribuyendo de esta manera al bienestar económico y social del país.”
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

- Describir las acciones necesarias para llevar el control administrativo, legal y financiero de las transferencias de fondos a realizar a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, con el propósito de fortalecer a las instituciones involucradas en el desarrollo de dichos juegos.





2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer requisitos mínimos que las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales deben cumplir en el manejo de los fondos asignados.
- Establecer lineamientos y normas aplicables a la administración financiera de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales con énfasis en los recursos que serán transferidos del COSSAN para el cumplimiento del proyecto de los citados juegos.
- Elaborar un procedimiento de las transferencias de fondos para las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales.

3. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

- Unidad Secundaria Ejecutora Financiera /USEFI.
- Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales.
- Departamento de Deportes del COSSAN

4. DE LA RESPONSABILIDAD POR EL USO DE LOS FONDOS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERIDA

Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada Federación, Asociación y Organización Deportiva Nacional en general, y en particular del presidente y del tesorero, así como del Jefe de Deportes del COSSAN la oportuna y correcta tramitación, uso, manejo y control de los fondos recibidos.

5. DE LA EMISIÓN DE RECIBOS DE INGRESO

La tesorería de cada Federación, Asociación y Organización Deportiva Nacional deberá contar con comprobantes de ingreso pre numerados de imprenta, imprenta, previa autorización de la **tesorería de INDES**, con la finalidad de que sean emitidos para recibir aportes de los fondos de COSSAN. Cada comprobante de ingreso deberá reflejar hecho generador indicando su origen y fuente.





6. DE LA LIQUIDACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS

Es obligatorio para cada Federación, Asociación y organización Deportiva Nacional, la responsabilidad de resguardar todos los comprobantes que demuestren y justifiquen las erogaciones de fondos, según fueron autorizados y transferidos de acuerdo con su presupuesto aprobado por el Comité Organizador.

La liquidación del desembolso otorgado a cada federación, Asociación y Organizaciones Deportiva Nacional y sus correspondientes respaldos, deberán estar resguardados en los archivos de cada una de las federaciones que formen parte del desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, siendo **las Federaciones Deportivas Nacionales son las únicos responsables del manejo de los recursos asignado de conformidad al marco normativo nacional y específico y del respaldo de los comprobantes que respalden las erogaciones realizadas.**

Sera de carácter obligatorio para cada una de las Federaciones, asociaciones y organización deportiva nacional participantes, que reciba fondos por parte de COSSAN 2023 para el desarrollo de dichos juegos, liquidar ante la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) dentro de un plazo de 30 días calendarios, posterior a finalización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. (Anexo 2).

Para liquidación de recursos económicos (Transferencias Bancarias) entregados a Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales presentaran **un informe detallado que contendrá: fecha de pago, número de cheque, concepto del gasto y monto de los gastos** que corresponde al desembolso efectuado según plan de gastos operativos presentado a COSSAN 2023 con firma original y sellos de presidente y Tesorero.

En virtud de Artículo 3 de Ley de la Corte de Cuentas de la República, los recursos transferidos por el COSSAN 2023, son sujetos de la fiscalización y control de esta. Dicha jurisdicción alcanza a los organismos y servidores públicos, así como también las actividades



de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidas en la categoría de institución y funcionario público, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En este caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de estos.

Será la Corte de Cuentas de la Republica el ente fiscalizador que determinará su debido uso en apego al marco regulatorio y normativo, determinando las responsabilidades de acuerdo con su ley de creación a los directivos, gerentes o responsables de cada Federación, Asociación y organización Deportiva Nacionales, **así mismo el área de auditoría de INDES o de COSSAN según sus competencias.**

7. DOCUMENTACIÓN DE DESEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN

Se regula que las Federaciones, Asociaciones, Organizaciones Deportivas Nacionales tendrán que anexar documentación de respaldo por la transferencia de fondos, lo siguiente:

DESEMBOLSO:

- Memorándum remitido a Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) con planes debidamente aprobados por parte de Dirección General y Comité Organizador.
- Certificación de punto de acta por parte de legal con lo siguiente: Carta de Entendimiento entre El Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y Federaciones involucradas, manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales involucradas en el desarrollo de dichos juegos y planes de gastos operativos.
- Recibo de ingresos pre numerados de imprenta con previa autorización de Tesorería de INDES
- **Solicitud de fondos y recibo de ingresos original adjunto.**



- Presentar cuenta bancaria designada para recibir transferencias por medio de COSSAN.

LIQUIDACIÓN:

Las instituciones que recibieren los recursos asignados según los presupuestos previamente aprobados y las solicitudes de fondos presentadas al COSSAN 2023, desarrollaran el procedimiento siguiente:

- Recibos de pago.
- **Elaborar el detalle de los impuestos retenidos, nacionales e internacionales.**
- **Elaborar un Inventario de los implementos deportivos entregados, adquiridos y en devolución, así mismo el detalle de los implementos deportivos dañados, extraviados, etc.**
- Comprobante de remesa, transferencia o nota de abono.
- Listado de jueces, DTI'S, directores oficiales, delegados técnicos internacionales, directores de competencia, directores de escenarios y personal operativo y logístico, sellado y firmado por cada miembro ejecutor de su servicio, además de contar con la validez de la federación destacada como también por el jefe de deporte del COSSAN.

En el caso de la retención del impuesto sobre la renta se deberá aplicar de conformidad al código tributario art. 155, igualmente a la Guía de orientación General para facilitar el reconocimiento de países, estado o territorios con régimen fiscales preferentes o tratamientos tributarios, romano 5, literal a) reconocimiento de países, estados o territorios, con su debido comprobante de retención.

Cada federación deberá llevar un listado con fecha, monto a pagar, nombre de la persona que se le retiene impuesto sobre la renta, disciplina, documentos de identidad, número de



identificación tributaria y firma de recibido que de manera inherente se presentará al área financiera de COSSAN como justificación por el uso de los fondos.

8. RUBROS DEL PRESUPUESTO

- Pago de Jueces Internacionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Pago de Jueces Nacionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Pago de Delegados Técnicos Internacionales de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Pago de Directores de escenarios y competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Pago de personal técnico especializado para las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Gasto Operativos para desarrollo de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Pago de personal logístico para montaje y desmontaje de los escenarios de competencia y entrenamiento de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Adquisición de equipamiento deportivo para el desarrollo de las competencias de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Adquisición de mobiliario logístico y equipo tecnológico para adecuación de los diferentes escenarios deportivos para el desarrollo de las competencias a desarrollarse en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.
- Adquisición de equipo tecnológico para los resultados y Live scoring para las competencias a desarrollarse en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.





- Otros no expresados anteriormente que autorice COSSAN 2023.

9. GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS PARA LOS RECURSOS QUE EL COSSAN 2023 TRANSFIERE A LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RECONOCIDAS POR EL INDES, EL COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR, Y EL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.

9.1 La máxima autoridad de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales es su JUNTA DIRECTIVA, la Junta Directiva deberá autorizar el inicio y la adjudicación de las compras. Esta facultad podrá ser delegada al presidente, algún miembro de la Junta Directiva o empleado, esta delegación deberá ser realizada mediante un acuerdo expreso, estableciendo el nivel de autorización o los montos que se aprueben para cada nivel jerárquico, la delegación de competencia será realizada según lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

9.2 El Presidente y el Tesorero podrán delegar la elaboración de las Solicitudes de Compra, en personal administrativo de las Federaciones Deportivas Nacionales o el personal voluntario debiendo esta solicitud estar firmada, en original y copia y deberá contener la(s) firma(s) y sello(s) del presidente y tesorero.

9.3 Las compras públicas deberán tener como base el presupuesto autorizado en el convenio firmado entre las Federaciones Deportivas Nacionales y COSSAN 2023, que es exclusivo para el desarrollo de los eventos deportivos en el marco de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

9.4 La persona delegada para hacer la solicitud de compra deberá incorporar en la solicitud de compra las especificaciones técnicas/Términos de Referencia, necesarios para la adquisición del bien o servicio establecido.

9.5 Para efectos de compras, se podrá autorizar el uso de tarjetas de crédito del presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces mediante acuerdo de Junta



Directiva, con la finalidad de solventar compromisos en tiempo y forma, los cuales posteriormente deben ser reintegrados a quien haya hecho la erogación.

9.6 Las compras realizadas deben cumplir con los criterios de economía procesal y transparencia, todo reflejado en un expediente que contenga los documentos de respaldo.

9.7 Para aquellas compras públicas que no sobrepasen el monto de 10 salarios mínimos del sector comercio e industria, bastará con una sola cotización para poder proceder adjudicación.

9.8 Para aquellas compras públicas que sean superiores a los 10 salarios mínimos del sector comercio e industria, deberá solicitarse al menos 3 cotizaciones, y se elaborará un cuadro comparativo de precios, con su correspondiente razonamiento relativo a la selección del proveedor, debiendo agregar al expediente, la orden de compra o el contrato si aplica, la(s) cotización(es), nombramiento de administrador del contrato o de la orden de compra y sus responsabilidades, acta de recepción y cualquier otro documento que complemente el proceso de compra.

9.9 Se deberá promover la competencia entre varios ofertantes, evitando favorecer a un proveedor o marca específicos, evitar cláusulas discriminatorias y éstas deben propiciar la igualdad de condiciones en su participación en el proceso.

9.10 Previo a la adquisición debe solicitarse cotizaciones al menos a tres ofertantes, prevaleciendo los criterios técnicos y económicos para decidir la mejor oferta.

9.11 En caso solamente se recibiera una cotización, se podrá adjudicar el proceso de compra siempre y cuando la Junta Directiva emita una resolución razonada (esta facultad también puede delegarse).

9.12 Las Unidades Solicitantes son las responsables de proponer al experto en la materia que deberá analizar las ofertas que se reciban, y si esta persona no pertenece a la





institución deberá ofrecer el mecanismo de comunicación que existirá con ella y sus acreditaciones que le hacen apto para la función.

9.13 En caso de la contratación de servicios profesionales, no será necesario generar competencia si la Federación Deportiva Nacional adjunta el nombramiento de la máxima autoridad internacional del deporte en caso de los directores técnicos, jueces y árbitros internacionales y de su misma Federación Deportiva Nacional en caso de los jueces nacionales, directores de competencia, directores de escenario y cualquier personal técnico necesario para la competencia como máxima autoridad de su deporte a nivel nacional, siempre realizando los respectivos descuentos del impuesto sobre la renta según corresponda.

10. VIGENCIA

El presente Manual entrara en vigor a partir de su aprobación por parte del Comité Organizador de COSSAN 2023.





PROCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES:

PROCEDIMIENTO: TRANSFERENCIA DE FONDOS A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES.

PROPOSITO DEL PROCEDIMIENTO: Guía para la Transferencia de Fondos a las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas y su respectiva Liquidación.

UNIDAD RESPONSABLE: USEFI y Departamento de Deportes COSSAN 2023

| No. | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
|-----|---|---|
| 1 | FEDERACIONES DEPARTAMENTO DE DEPORTES | <ul style="list-style-type: none">• Elaborar presupuesto de gastos para la organización y desarrollo de cada una de las competencias que le concierne, incluyendo en este lo siguiente: Insumos de consumo de limpieza, papelería y útiles, insumos de mantenimiento de muebles y equipo deportivo y servicios profesionales. (Anexo 1).• Establecer cuenta bancaria designada para recibir transferencias por medio de COSSAN.• Presentar listado con las respectivas nacionalidades y disciplinas de cada juez, DTIS, directores deportivo. |
| 2 | DEPARTAMENTO DE DEPORTES COSSAN | <ul style="list-style-type: none">• Revisar y validar presupuesto de gastos presentado por cada una de las Federaciones.• Gestionar aprobación de presupuesto de gastos a través de Dirección General de COSSAN. |



| | | |
|---|---------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Gestionar aprobación de presupuesto de gastos a través de Comité Organizador.• Remitir memorándum a Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) con planes de gastos debidamente aprobados por parte de Dirección General y Comité Organizador. |
| 3 | DEPARTAMENTO LEGAL | <ul style="list-style-type: none">• Remite a Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) certificación de punto de acta de lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">○ Carta de Entendimiento entre El Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 Y Federaciones involucradas.○ Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de dichos juegos.○ Plan de gastos operativos. |
| 4 | JEFE USEFI | <ul style="list-style-type: none">• Recibir del Departamento de Deportes plan de gastos de cada una de las Federaciones involucradas, debidamente aprobada por el Comité Organizador.• Recibir del Departamento Legal certificación de punto de acta de lo siguiente: |



| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">○ Carta de Entendimiento entre El Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 Y Federaciones involucradas.○ Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales involucradas en el desarrollo de dichos juegos.○ Plan de gastos operativos. |
| 5 | TECNICO PRESUPUESTARIO | <ul style="list-style-type: none">● Recibir de Jefe USEFI, plan de gastos y certificación de puntos de Comité Organizador de aprobación para Plan de gastos para cada Federación.● Revisar y verificar documentación para validar disponibilidad presupuestaria y procesar modificaciones presupuestarias en caso de ser necesario.● Proceder a registrar compromiso presupuestario, clasificando el desembolso en el objeto específico correspondiente.● Imprimir compromiso presupuestario debidamente sellado y firmado.● Trasladar compromiso presupuestario a Tesorería Institucional, jefe de departamento de Deportes y a responsable de Federaciones para firma de recibido. |





| | | |
|---|-------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Archivar compromiso presupuestario de forma correlativa con firma de recibido. |
| 6 | TESORERA INSTITUCIONAL | <ul style="list-style-type: none">• Recibir copia de compromiso presupuestario de transferencia de Fondos a Federaciones, copia de certificación de puntos de comité correspondiente a carta de entendimiento entre el COSSAN y Federaciones involucradas, Manual de procedimientos para la transferencia de fondos a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales, involucradas en el desarrollo de los juegos.• Verificar y validar que documentación recibida cumpla con normativas legales vigentes.• Registrar en sistema SAFI, módulo de Tesorería / auxiliar de bancos, las respectivas notas de cargo y/o abonos según los hechos económicos ocurridos y realizados.• Realizar proceso de requerimiento de fondos, una vez realizado remitir requerimiento de fondos a Tesorería de Indes.• Recibir fondos solicitados en cuenta designada del COSSAN.• Aplicar por medio del Banco los abonos correspondientes a cada Federación involucrada. |



| | | |
|-----------------|--------------------------------------|--|
| <p>7</p> | <p>CONTADOR INSTITUCIONAL</p> | <ul style="list-style-type: none">• Recibir documentación de Tesorería Institucional debidamente revisada, sellada y firmada.• Ingresar y elaborar en SAFI comprobante contable vinculando abono a cuenta subsidiaria acreditando en cuentas contables correspondientes a destino de fondos.• Registrar transferencia a cuenta bancaria, vinculando nota de cargo a cuenta subsidiaria.• Imprimir, firmar y sellar registro contable.• Archivar comprobante contable con su expediente.• Para el pago:<ul style="list-style-type: none">• Revisar y validar evidencia del pago efectuado para elaboración de partida contable por pago de obligaciones.• Vincular obligación por pagar contra cuenta bancaria utilizada.• De existir observaciones la documentación se devolverá al área de Tesorería para su corrección.• Caso contrario se realiza y se imprime registro contable del pago para su respectivo archivo. |
| <p>8</p> | <p>JEFE USEFI</p> | <ul style="list-style-type: none">• Recibe de cada Federación, Asociación y Organización Deportiva Nacional la liquidación de los fondos aprobados de conformidad a su plan de gastos. (Anexo 2). |





San Salvador
2023
XXIV JUEGOS
CENTROAMERICANOS
Y DEL CARIBE



Anexo 1: Formato de solicitud de Fondos.

Solicitud de Fondos

San Salvador, XXX de XXXX de XXXX

Licenciada

Directora General

COSSAN 2023

Presente.

Estimada Licenciada :

La Federación Salvadoreña de XXXXX, presenta solicitud de fondos XX-XXX-XXXX por la cantidad de (US\$XXXXXX) Colocar cantidad en letras 00/100 dólares, correspondiente al periodo del XXXX al XXXX, para el desarrollo de los **XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023.**

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

Presidente

Tesorero





Anexo 2: Formato de Liquidación.

San Salvador, XX de XXX de XXXX

Licenciada

Directora General

COSSAN 2023

Presente.

A través de la presente la Federación Salvadoreña de XXXX envía el informe de liquidación de gastos efectuados en el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, que corresponde a número de solicitud XXX, por un valor de XXXX, de los cuales se detallan a continuación:

| RUBRO | TOTAL |
|-------|-------|
| XXXX | XXXX |
| XXXX | XXXX |
| XXXX | XXXX |
| TOTAL | XXXX |

Presidente

Tesorero

Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación se encuentran en originales bajo resguardo en nuestra federación, para los fines de revisión de estos.